

Batán, en Liérganes, término municipal de Liérganes (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 9 de febrero de 2007.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

07/2504

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación, en el municipio de Selaya, expediente número A/39/05971.

Peticionario: Don Javier Sainz Fernández.

NIF número: 72030828 A.

Domicilio: Cl. Valvanuz, 39696 - Selaya (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Seco.

Punto de emplazamiento: Barrio Valvanuz, Selaya.

Término municipal y provincia: Selaya (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una estabulación en la zona de policía de la margen izquierda del río Seco, en el barrio Valvanuz de Selaya, término municipal de Selaya (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Selaya o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de marzo de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3273

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de empresas Organizadoras del Juego del Bingo de Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 1 de febrero de 2007, de una parte por el Sector de las empresas organizadoras del juego del bingo de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra parte por las Centrales Sindicales UGT y CCOO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 13 de febrero de 2007.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DE BINGO EN CANTABRIA

En Santander, siendo las 13 horas del día uno de febrero del 2007, se reúnen las personas que al margen se relacionan para proceder a la revisión salarial pactada en el vigente Convenio Colectivo de empresas organizadoras del juego de bingo en Cantabria.

Por U.G.T.

Doña María del Valle Pérez Gonzalo.

Don Luis Ángel Ruiz Cardín.

Por CC.OO.

Don Fermín Aja Blanco.

Don Emilio de Cos.

Por la Asociación de Empresarios de Juego de Bingo.

Don Baldomero Benito Llata.

Don Ernesto Noval Jara.

Don Roberto Herrera Caballero.

Don Eduardo Pérez Martínez.

Don José Berros Losada.

Don Jesús Vélez Ruiz de Lobera (Asesor).

Abierta la reunión, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Se designa a don Emilio de Cos, como presidente de la mesa negociadora y secretario a don Jesús Vélez Ruiz de Lobera.

Segundo.- Proceder a la revisión salarial del Convenio Colectivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 31, toda vez que al constatar registrado de un I.P.C. final anual del 2,7 %, debe garantizarse el incremento salarial pactado para el pasado año 2006, consistente en el IPC real incrementado en 0,5 puntos.

Tercero.- En base a lo expuesto, se aprueba la siguiente tabla salarial correspondiente a los salarios revisados del año 2006.

El resultado de esta revisión salarial, figura en el anexo I que adjunto se acompaña al presente acta firmado igualmente por las partes.

Cuarto.- Los atrasos derivados de la aplicación de la revisión salarial, se abonarán como máximo junto al salario correspondiente al mes de febrero del 2007.

Quinto.- Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral para su registro y publicación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acta en lugar y fecha en principio indicados.

TABLAS SALARIALES AÑO 2006 (ACTUALIZADAS)

SALARIOS

SALARIO ANUAL	10.798,16 euros
SALARIO MENSUAL CON PRORRATA	779,93 euros
SALARIO MENSUAL	719,89 euros
NOCTURNIDAD	57,90 euros

PROLONGACIÓN DE JORNADA

JEFE DE SALA	41,70 euros
CAJERO	38,78 euros
RESTO DE PERSONAL	33,04 euros
FESTIVOS	109,08 euros

HORAS EXTRAS NORMALES

JEFE DE SALA	12,55 euros
JEFE DE MESA	11,82 euros
CAJERO	11,16 euros
LOCUTORES VENDEDORES	10,60 euros
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	9,54 euros

HORAS EXTRAS FESTIVAS

JEFE DE SALA	21,96 euros
JEFE DE MESA	20,70 euros
CAJERO	19,48 euros
LOCUTORES VENDEDORES	18,50 euros
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	16,68 euros

07/2430

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Trabajo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 22 de enero de 2007, de una parte por el Sector de Hostelería de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra parte por las Centrales Sindicales UGT y CCOO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 14 de febrero de 2007.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

**ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA FIRMA
DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO
COLECTIVO DE HOSTELERÍA PARA CANTABRIA**

En Santander siendo las 17,30 horas del día 22 de enero del año 2007, se reúnen en la sede de la Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria sita en Calle General Dávila nº 115 (Edificio Las Carolinas), los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo laboral de Hostelería que a continuación se relacionan.

Asisten

Por CC.OO.

Doña Olga Santana López.

Doña María del Perpetuo Socorro Rodríguez Gutiérrez.

Don Juan Manuel Bernaus Esteve.

Don Gregorio García Madrid.

Por U.G.T.

Don Luis Ángel Ruiz Cardín.

Doña Adela María García Abad.

Doña María del Carmen Rodríguez Fernández.

Doña Eva Mantecón Anuarbe.

Doña Rocío Martínez Pérez.

Doña Gloria Lombraña Calderilla.

Don Martín Bezanilla Bárcena.

Don Manuel Abariturrioz Alonso.

Don Valeriano Señas Caloca.

Por la Asociación Empresarial de Hostelería.

Doña María José Yagüe.

Don Miguel Ángel García Calvo.

Don Antonio Ruiz Vara.

Don Pedro Vega Hazas García Lago.

Don Jesús Vélez Ruiz de Lobera.

Actúa como Presidente don Antonio Ruiz Vara.

Abierta la reunión, se acuerda:

Proceder a la revisión salarial del Convenio Colectivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 31, toda vez que al constatar el Registro de un I.P.C. final anual del 2,7 debe garantizarse un incremento salarial para el pasado año 2006 del 0,7%.

Este porcentaje, se aplicará sobre los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El resultado de esta revisión salarial, figura en el anexo I que adjunto se acompaña al presente acta firmado igualmente por las partes.

El pago de las diferencias resultantes, se realizará durante el primer trimestre del año 2007.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acta en lugar y fecha en principio indicados.–Firmas ilegibles.

ANEXO I

La relación de Categorías Profesionales que a continuación se enumeran, son las correspondientes

al actual ACUERDO LABORAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA, por lo

que todos aquellos trabajadores que tuvieran reconocidas otras categorías diferentes a éstas, basadas

en la antigua clasificación profesional a la firma del presente Convenio, conservarán las mismas así como

las condiciones salariales correspondientes al nivel retributivo (anteriormente llamado Grupo), en que se

encontrasen.

Asimismo, si algún trabajador hubiera estado encuadrado en el anterior Convenio en un nivel retributivo

superior, (antiguamente llamado Grupo), continuará en éste.

AREA PRIMERA

Recepción - Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión.

GR. PROF.	CATEGORIA PROFESIONAL	SAL. MES 2006
I	Jefe de Recepción	1114,11
I	Jefe de Recepción 2	1022,06
I	Jefe de Administración	1114,11
I	Jefe Comercial	1114,11
I	Primer Conserje	1022,06
II	Recepcionista	1022,06
II	Conserje	930,55
II	Administrativo	1022,06
II	Relaciones Públicas	1022,06
II	Comercial	1022,06
III	Ayudte. Recepción y Conserjería	854,43
III	Ayudte. Administrativo	930,55
III	Telefonista	930,55
IV	Aux. de Recepción y Conserjería	854,43

ANEXO I**AREA SEGUNDA**

Cocina y Economato

GR. PROF.	CATEGORIA PROFESIONAL	SAL. MES 2006
I	Jefe de Cocina	1114,11
I	2º Jefe de Cocina	1022,06
I	Jefe de Catering	1114,11
II	Jefe de Partida	1022,06
II	Cocinero	930,55
II	Repostero	1022,06
II	Encargado de Economato	1022,06
III	Ayudte. Economato	854,43
III	Ayudte. Catering	854,43
III	Ayudante de Cocina	854,43
IV	Auxiliar de Cocina	854,43
IV	Auxiliar de Catering	854,43